



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 28 de octubre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los Textos Provisionales redactados. Dicho Acuerdo Provisional y las Ordenanzas Fiscales a él referidas, se hallan expuestas al público en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las observaciones, alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales que integran el expediente son las siguientes:

#### 1. IMPUESTOS.

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Modificación de las bonificaciones (art. 6º, apartado quinto) y disposición final.

#### 2. TASAS.

Por prestación de servicios y/o realización de actividades.

- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- Modificación de la base imponible y cuota (art. 7º) y disposición final.

- TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- Modificación del hecho imponible (art. 2º), base imponible (art. 5º), cuota tributaria (art. 6º) y disposición final.

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.- Modificación de la cuota tributaria (art. 4º) y disposición final.

- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Modificación de la cuota tributaria (art. 5º) y disposición final.

- TASA POR SERVICIO DE DEPURACIÓN.- Modificación de la cuota tributaria (art. 5º) y disposición final.

- TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.- Modificación de la disposición transitoria y disposición final.

- TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Modificación de los beneficios tributarios (art. 6º) y disposición final.

- TASA POR LA TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS A COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE.- Modificación de su articulado en lo referente a los elementos siguientes: hecho imponible, base imponible y cuota tributaria así como su disposición final.

- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.- Modificación de las bonificaciones y exenciones (art. 5º), de la cuota tributaria (art. 6º) y disposición final.

Talavera de la Reina 29 de octubre de 2021.-La Alcaldesa, Agustina García Élez.

Nº. I.-5286